**REGLAMENTO INTERIOR DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE NICOLÁS RUIZ, CHIAPAS**

**Periódico Oficial Número:** 359, de fecha 28 de marzo de 2018.

**Publicación Número:** 698-C-2018

Documento: Reglamento Interior del H. Consejo Municipal de Nicolás Ruiz, Chiapas.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Considerando**

QUE EN TERMINOS DE LOS ARTÍCULOS 115, FRACCION II, PARRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 82 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS Y 133 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERAN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICIA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PUBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACION CIUDADANA Y VECINAL.

QUE PARA EFECTOS DE LLEVAR A CABO LAS FUNCIONES PROPIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE NICOLÁS RUIZ, CHIAPAS, ASI COMO EL DE CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, LA LEY ORGANICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES A LA ACTIVIDAD MUNICIPAL, SE HACE NECESARIO CREAR EL INSTRUMENTO LEGAL EN EL CUAL SE ESTABLEZCA EL CONJUNTO DE NORMAS REGLAMENTARIAS DE CARACTER GENERAL Y OBLIGATORIO, QUE DETERMINEN Y REGULEN LA ESTRUCTURA Y ACTIVIDAD PARTICULAR DEL CITADO CONCEJO.

QUE PARA LA MEJOR ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE NICOLÁS RUIZ, CHIAPAS, CON LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, CREO AREAS PRIORITARIAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL DESPACHO DE SUS DIVERSOS RAMOS, CON EL OBJETO DE CONDUCIR SUS ACTIVIDADES EN FORMA PROGRAMADA Y COORDINADA DE ACUERDO A LOS OBJETIVOS, POLITICAS Y PRIORIDADES DE LOS PLANES DE GOBIERNO QUE APRUEBE EL PROPIO CONCEJO; EN TAL VIRTUD, SE HACE INDISPENSABLE DOTAR A LAS DIVERSAS ENTIDADES DE FACULTADES PARA EFECTOS DE QUE REALICEN SU FUNCION EN TERMINOS DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CITADA INSTANCIA DE GOBIERNO MUNICIPAL.

QUE MEDIANTE SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE NICOLÁS RUIZ, CHIAPAS, EL DIA 26 DE MAYO DEL 2017, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA DE CABILDO NUMEROONCE-C, SE APROBÓ EL REGLAMENTO INTERIOR DEL CITADO CONCEJO MUNICIPAL.

POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE NICOLÁS RUIZ, CHIAPAS, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**REGLAMENTO INTERIOR DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NICOLÁS RUIZ, CHIAPAS**

**TÍTULO PRIMERO**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO UNICO**

**DEL AMBITO DE COMPETENCIA**

**ARTÍCULO 1.-** EL PRESENTE REGLAMENTO ES DE ORDEN PUBLICO E INTERES SOCIAL YTIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES PARA LA ORGANIZACION, FUNCIONAMIENTO, ADMINISTRACION Y COMPETENCIA DE LOS ORGANOS ADMINISTRATIVOS QUE INTEGRAN EL CONCEJO MUNICIPAL DE NICOLÁS RUIZ, CHIAPAS.

**ARTÍCULO 2.-** EL CONCEJO MUNICIPAL DE NICOLÁS RUIZ, CHIAPAS, ES UNAENTIDAD CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, Y POR ENDE ES SUJETO DE DERECHO Y OBLIGACIONES, AUTONOMO EN SU REGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACION DE SU HACIENDA.

**ARTÍCULO 3.-** EL CONCEJO MUNICIPAL DE NICOLÁS RUIZ, TIENECOMPETENCIA PLENA Y EXCLUSIVA SOBRE SU TERRITORIO, POBLACION, ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA, EN LOS TERMINOS QUE FIJEN LAS LEYES RESPECTIVAS Y CON LAS ATRIBUCIONES QUE SEÑALEN LAS LEYES.

**ARTÍCULO 4.-** PARA LOS EFECTOS DE ESTE REGLAMENTO, SE ENTIENDE POR:

**H. CONCEJO:** EL DE NICOLÁS RUIZ, CHIAPAS.

**MUNICIPIO:** EL MUNICIPIO DE NICOLÁS RUIZ.

**ADMINISTRACION:** LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE NICOLAS RUIZ.

**CONSTITUCION:** CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

**CONSTITUCION LOCAL:** LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y S0BERANO DECHIAPAS.

**LEY:** LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

**PLENO:** EL CUERPO COLEGIADO INTEGRADO POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NICOLÁS RUIZ.

**PRESIDENTE:** EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NICOLÁS RUIZ.

**MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO:** EL CONCEJAL PRESIDENTE, CONCEJAL SÍNDICO, Y REGIDORES DELCONCEJO MUNICIPAL DE NICOLÁS RUIZ.

**SECRETARIO:** EL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NICOLÁS RUIZ.

**ENTIDADES:** A LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS RUIZ.

**ORGANISMOS:** A LOS ORGANISMOS DESCONCENTRADOS, DESCENTRALIZADOS O EMPRESASPARA MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS RUIZ.

**TÍTULO SEGUNDO**

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

**CAPÍTULO ÚNICO**

**DEL REGIMEN DE GOBIERNO MUNICIPAL**

**ARTÍCULO 5.-** SON AUTORIDADES MUNICIPALES LAS SIGUIENTES:

I.- EL CONCEJAL PRESIDENTE;

II.- EL CONCEJAL SINDICO; Y,

III.-LOS REGIDORES.

**ARTÍCULO 6.-** SON AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES LAS SIGUIENTES:

I.- LOS AGENTES MUNICIPALES;

II.- LOS SUBAGENTES MUNICIPALES;

**ARTÍCULO 7.-** SON ORGANISMOS AUXILIARES MUNICIPALES LOS SIGUIENTES:

I.- LOS COMITES DE PARTICIPACION Y COLABORACION VECINAL;

II.- LOS CONSEJOS DE PARTICIPACION Y COLABORACION VECINAL.

**ARTÍCULO 8.-** SON SERVIDORES PUBLICOS MUNICIPALES:

I.- EL CONCEJAL PRESIDENTE;

II.- EL CONCEJAL SÍNDICO;

III.- LOS REGIDORES MUNICIPALES;

IV.- EL SECRETARIO DEL CONCEJO;

V.- EL TESORERO MUNICIPAL;

VI.- EL SECRETARIO TECNICO;

VII.- EL DIRECTOR AGROPECUARIO;

VIII.- EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS;

IX.- DE LA DIRECCION DE SERVICIOS PRIMARIOS;

X.- EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA.

**TÍTULO TERCERO**

**DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**CAPÍTULO I**

**DEL CONCEJAL PRESIDENTE**

**ARTÍCULO 9.-** EL CONCEJAL PRESIDENTE, ES EL TITULAR DEL CONCEJOMUNICIPAL Y ORGANO DE EJECUCION DE LAS DECISIONES DEL H. CONCEJO Y TIENE LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:

I.- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, LOS REGLAMENTOS, LAS RESOLUCIONES DEL H. CONCEJO Y LOS BANDOS MUNICIPALES EN SU AMBITO DE COMPETENCIA;

II.- FIRMAR LOS ACUERDOS Y DEMAS RESOLUCIONES EMANADOS DEL H. CONCEJO, PROVEYENDO LO NECESARIO PARA SU EXACTA OBSERVANCIA, ASI COMO APLICAR LAS DISPOSICIONES DE ESTE REGLAMENTO;

III.-PRESIDIR LA COMISION DE GOBERNACION Y, EN SU AUSENCIA, POR QUIEN ASUMA LAS FUNCIONES, EN LOS TERMINOS DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL;

IV.-ORGANIZAR, DIRIGIR Y VIGILAR LA CONDUCTA OFICIAL DE LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO, CORREGIR OPORTUNAMENTE LAS FALTAS QUE OBSERVE Y HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE LOS QUE A SU JUICIO PUEDAN CONSTITUIR LA COMISION DE DELITOS;

V.- PROPONER AL H. CONCEJO LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS SECRETARIOS, DIRECTORES, COORDINADORES Y DEMAS SERVIDORES PUBLICOS CUYA DESIGNACION NO SEA PRIVATIVA DEL H. CONCEJO;

VI.- VIGILAR QUE SE INTEGREN Y FUNCIONEN LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS, LOS ORGANISMOS AUXILIARES ADMINISTRATIVOS Y LAS DISTINTAS COMISIONES MUNICIPALES;

VII.- VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DENTRO DE SU COMPETENCIA, A FIN DE QUE CUMPLAN CON SUS ACTIVIDADES ESPECIFICAS;

VIII.- CELEBRAR A NOMBRE DEL H. CONCEJO Y POR ACUERDO DE ESTE, LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y EFICAZ PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, SALVO LOS CONVENIOS CUYA CELEBRACION CORRESPONDA AL H. CONCEJO EN LOS TERMINOS DE LA LEY ORGANICA;

IX.- ACEPTAR HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES QUE SE HAGAN AL MUNICIPIO, PREVIO ACUERDO DEL H. CONCEJO;

X.- GESTIONAR Y TRAMITAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS ASUNTOS RELATIVOS AL MUNICIPIO;

XI.- EFECTUAR VISITAS PERIODICAS A LOS CENTROS DE POBLACION DEL MUNICIPIO PARA CONOCER LOS PROBLEMAS O CARENCIAS QUE PADECEN Y AUXILIARLES EN LA SOLUCION DE LOS MISMOS;

XII.- EXPEDIR LICENCIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE COMERCIO, EXPENDIO DE ALIMENTOS PREPARADOS, ESPECTACULOS, BAILES Y DIVERSIONES PUBLICAS EN GENERAL Y ACTIVIDADES RECREATIVAS MEDIANTE EL PAGO A LA TESORERIA MUNICIPAL DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES;

XIII.- VIGILAR Y CONTROLAR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 130 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS RELATIVOS DE LEY ORGANICA MUNICIPAL, TODO LO RELATIVO A TEMPLOS, CULTOS Y ACTIVIDADES RELIGIOSAS;

XIV.- ASEGURAR EL RESPETO A LAS GARANTIAS INDIVIDUALES, EN LA CONSERVACION DEL ORDEN Y TRANQUILIDAD PUBLICA;

XV.- CONVOCAR Y PRESIDIR LAS SESIONES DEL H. CONCEJO, TENIENDO VOZ Y VOTO PARA TOMAR PARTE EN LAS DISCUSIONES, Y VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE;

XVI.- ORDENAR LA PUBLICACION DE REGLAMENTOS Y DEMAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL CONCERNIENTES AL MUNICIPIO Y SOLICITAR SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO PARA SU DIFUSION Y CONOCIMIENTO;

XVII.- NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS PUBLICOS CUYA DESIGNACION NO SEA PRIVATIVA DEL H. CONCEJO;

XVIII.- SOMETER AL H. CONCEJO, LA APROBAClÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y LA DECLARATORIA DE PROVISIONES, USOS, RESERVAS Y DESTINOS DE AREAS Y PREDIOS EN LOS TERMINOS DE LAS LEYES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES;

XIX.- DIRIGIR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO, EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA;

XX.- SOLICITAR AUTORIZACION DEL H. CONCEJO PARA AUSENTARSE DEL MUNICIPIO POR MAS DE QUINCE DIAS;

XXI.- RENDIR A LA POBLACION MEDIANTE SESION SOLEMNE QUE SE VERIFICARA DENTRO DE LOS ULTIMOS DIEZ DIAS DE CADA AÑO, UN INFORME PORMENORIZADO DE SU GESTION ADMINISTRATIVA;

XXII.- PRESTAR A LAS AUTORIDADES JUDICIALES CUANDO LO SOLICITEN EL AUXILIO PARA LA EJECUCION DE ORDENES DE APREHENSION Y OTROS MANDATOS;

XXIII.- AUTORIZAR LOS DOCUMENTOS DE COMPRAVENTA DE GANADO Y LAS LICENCIAS PARA SACRIFICIO DE ANIMALES;

XXIX.- ASUMIR LA REPRESENTACION JURIDICA DEL H. CONCEJO EN LOS LITIGIOS EN QUE ESTE FUERA PARTE, SIEMPRE QUE EL CONCEJAL SINDICO ESTE IMPEDIDO LEGALMENTE PARA ELLO; O SE NIEGUE A ASUMIR LA REPRESENTACION LEGAL.

EN ESTE ULTIMO CASO DEBERA OBTENER PREVIAMENTE AUTORlZACIÓN DEL CONCEJO;

XXX.- PROPONER AL H. CONCEJO LA CREACION, DESAPARICION, MODIFICACION, FUSION O ESCISION DE LAS ENTIDADES PUBLICAS MUNICIPALES;

XXXI.- LAS DEMAS QUE DETERMINEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.

**CAPÍTULO II**

**DEL CONCEJAL SÍNDICO**

**ARTÍCULO 10.-** EL CONCEJAL SÍNDICO ES EL ENCARGADO DE LA PROCURACION, DEFENSA YPROMOCION DE LOS INTERESES MUNICIPALES Y DE REPRESENTAR AL H. CONCEJO CON TODAS LAS FACULTADES DE UN MANDATARIO GENERAL, EN LOS CONTRATOS, LOS ASUNTOS Y LITIGIOS EN QUE ESTE FUERE PARTE, AJUSTÁNDOSE A LAS FACULTADES E INSTRUCCIONES QUE EN CADA CASO RECIBA DE SU REPRESENTADO.

**ARTÍCULO 11.-** EL CONCEJAL SÍNDICO PRESIDIRA LA COMISION DE HACIENDA Y LA PROTECCION YCONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL. ASI MISMO, PRESIDIRA LAS COMISIONES PARA LAS CUALES SEA PREVIAMENTE DESIGNADO Y FORMARÁ PARTE DE AQUELLAS EN QUE SE TRATEN ASUNTOS DE CARACTER JURÍDICO QUE AFECTEN AL MUNICIPIO O AL H. CONCEJO.

**ARTLCULO 12.-** EL CONCEJAL SÍNDICO TENDRA ADEMAS, LAS SIGUIENTES:

I.- REPRESENTAR AL H. CONCEJO ANTE LOS TRIBUNALES EN LOS ASUNTOS CONTENCIOSOS Y DE JURISDICCION VOLUNTARIA;

II.- VIGILAR LA CORRECTA APLICACION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, CONFORME AL PRESUPUESTO APROBADO;

lll.- REVISAR Y AUTORIZAR CON SU FIRMA LOS CORTES DE CAJA DE LA TESORERIA MUNICIPAL;

IV.- VIGILAR QUE LAS MULTAS QUE IMPONGAN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES INGRESEN A LA TESORERIA MUNICIPAL, PREVIO COMPROBANTE RESPECTIVO;

V.- CONSIGNAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES A LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE INCURRAN EN RESPONSABILIDAD OFICIAL O PENAL, AL EJERCER SUS FUNCIONES O ENCARGOS;

VI.- ASISTIR A LAS VISITAS DE INSPECCION Y AUDITORIAS QUE SE HAGAN A LA TESORERIA MUNICIPAL;

VII.- VIGILAR QUE CON OPORTUNIDAD SE PRESENTE AL CONGRESO DEL ESTADO LA CUENTA PUBLICA DEL CONCEJO;

VIII.- LEGALIZAR LA PROPIEDAD DE LOS BIENES MUNICIPALES E INTERVENIR EN LA FORMULACION Y ACTUALIZACION DE LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO, PROCURANDO QUE SE ESTABLEZCAN LOS REGISTROS ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA SU CONTROL Y VIGILANCIA;

IX.- ASISTIR A LAS SESIONES DEL H. CONCEJO Y PARTICIPAR EN LAS DISCUSIONES CON VOZ Y VOTO;

X.- FUNGIR COMO AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LOS CASOS EN QUE ESTE SE ENCUENTRE IMPOSIBILITADO PARA CONOCER SOBRE EL ILÍCITO, QUIEN DEBERÁ PRACTICAR LAS PRIMERAS DILIGENCIAS PENALES Y REMITIÉNDOLAS AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES;

XI.- CONTROLAR Y VIGILAR LAS ADQUISICIONES Y ALMACENAMIENTOS DE MATERIALES QUE EN SU CASO HAGA EL H. CONCEJO, ASÍ COMO SU USO Y DESTINO Y LA CONTABILIDAD DE ENTRADAS Y SALIDAS CORRESPONDIENTE;

XII.- VIGILAR LA RECAUDACIÓN EN TODAS LAS RAMAS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, CUIDANDO QUE LA INVERSIÓN DE LOS FONDOS MUNICIPALES SE HAGA EN ESTRICTO APEGO AL PRESUPUESTO Y A LAS LEYES CORRESPONDIENTES;

XIII.- LAS DEMAS QUE DETERMINEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.

**CAPÍTULO III**

**DE LOS REGIDORES**

**ARTÍCULO 13.-** SON ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES:

I.- SUPLIR LAS FALTAS TEMPORALES DEL CONCEJAL PRESIDENTE, EN LOS TERMINOS DE LA LEY ORGÁNICA;

II.- ASISTIR A LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE CABILDO CON VOZ Y VOTO;

III.- INFORMAR Y ACORDAR, CON EL CONCEJAL PRESIDENTE, ACERCA DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA;

IV.- DESEMPEÑAR CON EFICACIA LAS ATRIBUCIONES QUE DENTRO DE LAS COMISIONES, SE LES ASIGNEN DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y REGLAMENTOS RESPECTIVO;

V.- PRESENTAR LOS DICTÁMENES CORRESPONDIENTES A SUS ATRIBUCIONES, EN LOS ASUNTOS A TRATAR EN LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE CABILDO, Y PARTICIPAR CON VOZ Y VOTO EN LAS DELIBERACIONES;

VI.- PROPONER AL H. CONCEJO LAS MEDIDAS QUE CONSIDEREN PERTINENTES PARA LA MEJOR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS;

VII.- VIGILAR LOS RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN QUE LES ENCOMIENDE EL CONCEJO, INFORMANDO PERIÓDICAMENTE DE SUS GESTIONES;

VIII.- CONCURRIR A LAS CEREMONIAS CIVICAS Y A LOS DEMAS ACTOS A QUE FUEREN CONVOCADOS POR EL CONCEJAL PRESIDENTE;

IX.-LAS DEMAS QUE DETERMINEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.

**TÍTULO CUARTO**

**DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO**

**CAPÍTULO I**

**DEL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO**

**ARTÍCULO 14.-** PARA EL ESTUDIO, PLANEACIÓN, DESARROLLO Y DESPACHO DE LOSDIVERSOS ASUNTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EL CONCEJAL PRESIDENTE SE AUXILIARÁ DE LAS ENTIDADES QUE AL EFECTO DETERMINE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, Y LAS QUE A SU JUICIO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL H. CONCEJO DEBAN DE INTEGRAR LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL H. CONCEJO.

**ARTÍCULO 15.-** LAS ENTIDAES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DEBERÁNCONDUCIR SUS ACTIVIDADES EN FORMA PROGRAMADA Y CON BASE EN LAS POLÍTICAS, PRIORIDADES Y RESTRICCIONES QUE ESTABLEZCA EL H. CONCEJO POR CONDUCTO DEL CONCEJAL PRESIDENTE , PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PLANES DE GOBIERNO.

**ARTÍCULO 16.-** PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA CADASECRETARIA Y DIRECCIÓN CONTARÁ PREVIA AUTORIZACIÓN DEL H. CONCEJO, CON SUBDIRECTORES, JEFES O SUBJEFES DE DEPARTAMENTO, O CUALES QUIERA OTRO SUBORDINADO QUE DEPENDA Y RESPONDA ORGANIZATIVAMENTE EN FORMA DIRECTA DE LA SECRETARIA O DIRECCIÓN RESPECTIVA.

**ARTÍCULO 17.-** LOS TITULARES DE LAS ENTIDADAES, REPORTARÁN Y ACORDARÁNDIRECTAMENTE CON EL CONCEJAL PRESIDENTE Y EJERCERÁN LAS FUNCIONES DE SU COMPETENCIA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS SEÑALADOS POR ESTE REGLAMENTO.

**ARTÍCULO 18.-** LOS SECRETARIOS TENDRÁN IGUAL JERARQUIA ENTRE ELLOS Y NOHABRÁ POR TANTO PREEMINENCIA ALGUNA EN SU ORGANIZACIÓN.

**ARTÍCULO 19.-** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE REGLAMENTO, LAS ENTIDADES DELA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, SE AVOCARÁN EN SUS FUNCIONES CONFORME A LA SIGUIENTE CLASIFICACIÓN:

I.- LAS SECRETARIAS SERAN DEPENDENCIAS OPERATIVAS DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL PRESENTE ORDENAMIENTO Y SE SUJETARÁ A LOS ACUERDOS Y ORDENES DE EJECUCIÓN QUE EXPIDA EL CONCJAL PRESIDENTE.

II.- LAS DIRECCIONES Y COORDINACIONES SERAN LAS DEPENDENCIAS DE APOYO A LA PRESIDENCIA DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL PRESENTE ORDENAMIENTO Y SE SUJETARÁN A LOS ACUERDOS Y ORDENES DE EJECUCIÓN QUE EXPIDA EL CONCEJAL PRESIDENTE.

**CAPÍTULO II**

**DE LA SECRETARIA DEL H. CONCEJO**

**ARTÍCULO 20**.- AL SECRETARIO DEL H. CONCEJO LE CORRESPONDE ADEMAS DE LAS ATRIBUCIONES QUE EXPRESAMENTE SEÑALA LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIAPAS Y LAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES, EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

I.- TENER A SU CARGO EL CUIDADO Y LA DIRECCIÓN INMEDIATA DE LA OFICINA Y EL ARCHIVO DEL H. CONCEJO;

II.- CONTROLAR LA CORRESPONDENCIA OFICIAL E INFORMAR DE TODOS LOS ASUNTOS AL CONCEJAL PRESIDENTE PARA ACORDAR EL TRÁMITE RESPECTIVO;

III.- EXPEDIR LAS COPIAS CREDENCIALES, CONSTANCIAS Y DEMAS CERTIFICACIONES QUE ACUERDE EL H. CONCEJO;

IV.- MANTENER PERMANENTEMENTE ORGANIZADO, CLASIFICADO Y ACTUALIZADO EL ARCHIVO GENERAL DEL MUNICIPIO;

V.- INFORMAR POR ESCRITO A LOS INTERESADOS SOBRE LOS ASUNTOS EN QUE ACUERDE EL H. CONCEJO;

VI.- CUIDAR QUE LOS ASUNTOS PENDIENTES SEAN DESPACHADOS DENTRO DE LOS TERMINOS SEÑALADOS POR LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES;

VII.- CONTROLAR Y CONTESTAR LA CORRESPONDENCIA OFICIAL DEL H. CONCEJO Y DEL CONCEJAL PRESIDENTE, PREVIO ACUERDO DE LA AUTORIDAD QUE CORRESPONDA;

VIII.- ELABORAR LOS BOLETINES OFICIALES DE INFORMACIÓN QUE EMITA EL H. CONCEJO;

IX.- VIGILAR EN AUXILIO DE LAS AUTORIDADES FEDERALES, EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS EN MATERIA DE CULTOS;

X.- DAR FE PÚBLICA DE LOS ASUNTOS Y DOCUMENTOS QUE SEAN DE SU COMPETENCIA;

XI.- LLEVAR EL CONTROL DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS A LAS COMISIONES Y ORGANISMOS AUXILIARES Y TENER UN SEGUIMIENTO PRECISO DE SUS AVANCES A EFECTO DE PODER INFORMAR AL H. CONCEJO OPORTUNAMENTE;

XII.- PARTICIPAR EN LAS SESIONES DEL H. CONCEJO CON VOZ INFORMATIVA E INSTRUMENTAR LAS ACTAS AL TERMINAR CADA UNA DE ELLAS EN QUE CONSTEN LOS ACUERDOS TOMADOS;

XIII.- COMPILAR Y PUBLICAR LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS DE APLICACIÓN ESPECÍFICA EN EL MUNICIPIO;

XIV.- INTERVENIR Y EJERCER LA VIGILANCIA QUE EN MATERIA ELECTORAL, LE SEÑALEN LAS LEYES AL CONCEJAL PRESIDENTE O LOS CONVENIOS QUE PARA EL EFECTO SE CELEBREN;

XV.- ORGANIZAR Y VIGILAR EL EJERCICIO DE LA JUNTA LOCAL DE RECLUTAMIENTO;

XVI.- REFRENDAR, CON SU FIRMA, TODOS LOS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES EMANADOS DEL H. CONCEJO;

XVII.- PROPORCIONAR ASESORIA JURÍDICA AL H. CONCEJO, A LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y A LA CIUDADANIA EN GENERAL QUE LO REQUIERA; Y,

XVIII.- LAS DEMAS QUE DETERMINEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.

**CAPÍTULO III**

**DE LA TESORERIA MUNICIPAL**

**ARTÍCULO 21.-** LA TESORERIA MUNICIPAL, ES EL ÓRGANO AUTORIZADO PARA LAADMINISTRACIÓN DE LAS FINANZAS. EL TESORERO MUNICIPAL Y LOS EMPLEADOS QUE MANEJEN FONDOS O VALORES, ESTÁN OBLIGADOS A CAUCIONAR SU MANEJO EN LA FORMA Y TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY.

**ARTÍCULO 22.-** SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL TESORERO MUNICIPAL:

I.- LLEVAR LA CAJA DE LA TESORERIA MUNICIPAL.

II.- FORMULAR E INTEGRAR MENSUALMENTE LOS ESTADOS FINANCIEROS, LA COMPROBACIÓN Y LA CONTABILIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA SU REVISIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN POR PARTE DEL H. CONCEJO;

III.- PRESENTAR AL H. CONCEJO, EN LOS PRIMEROS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DE CADA AÑO, LA CUENTA DOCUMENTADA DEL AÑO ANTERIOR, DEBIENDO CONTENER EL BALANCE GENERAL, ESTADO DE ORÍGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES Y UN DOCUMENTO QUE MUESTRE EL AVANCE FINANCIERO DE LA HACIENDA MUNICIPAL;

IV.- CUIDAR DE LA PUNTUALIDAD EN LOS COBROS, PRONTITUD EN EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA Y LA CORRECTA COMPROBACIÓN DE LAS CUENTAS DE INGRESOS Y EGRESOS;

V.- DAR PRONTO Y EXACTO CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS, ÓRDENES Y DISPOSICIONES DEL H. CONCEJO, RELACIONADOS CON SU COMPETENCIA, CON ESTRICTO APEGO A LAS LEYES;

VI.- PLANEAR Y PROYECTAR LA LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTES A CADA EJERCICIO FISCAL Y PRESENTARLOS AL CONCEJAL PRESIDENTE;

VII.- RECAUDAR LAS CONTRIBUCIONES QUE CORRESPONDAN AL ESTADO O LA FEDERACIÓN, CUANDO POR LEY O CONVENIO SE DELEGUEN FACULTADES AL MUNICIPIO PARA QUE EJERZA LA FUNCIÓN RECAUDATORIA;

VIII.- DISTRIBUIR LOS RECIBOS OFICIALES AL PERSONAL INDICADO PARA EFECTUAR LOS COBROS CORRESPONDIENTES;

IX.- RECIBIR Y REVISAR LAS COPIAS RECIBOS DE INGRESOS Y EGRESOS, ASÍ COMO EL DINERO RECABADO POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO;

X.- ELABORAR Y PROPONER AL CONCEJAL PRESIDENTE LOS PROYECTO DE LEYES FISCALES, REGLAMENTOS, ACUERDOS, CIRCULARES Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE REQUIERAN PARA EL BUEN MANEJO DE LOS ASUNTOS TRIBUTARIOS DEL MUNICIPIO;

XI.- RECAUDAR LOS IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS QUE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES FISCALES MUNICIPALES, ASÍ COMO LAS CONTRIBUCIONES Y PARTICIPACIONES QUE POR LEY O CONVENIO LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO EN EL RENDIMIENTO DE IMPUESTOS FEDERALES Y ESTATALES;

XII.- VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES; ASÍ COMO EJERCER LA FACULTAD ECONOMICO-COACTIVA QUE CONFORME A DICHOS ORDENAMIENTOS LE SEA ATRIBUIDA;

XIII.- LLEVAR AL CORRIENTE EL PADRÓN FISCAL MUNICIPAL;

XIV.- FORMULAR CADA TRIMESTRE EL ESTADO DE ORÍGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS MUNICIPALES;

XV.- EJERCER EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EFECTUAR LOS PAGOS DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS APROBADOS;

XVI.- ORGANIZAR Y LLEVAR LA CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO Y LOS REGISTROS NECESARIOS PARA EL CONTROL DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES, PARA EL REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES Y TRANSACCIONES QUE SE LLEVEN A CABO, SE ABRIRAN CUENTAS DE ACTIVO, PASIVO, PATRIMONIO, INGRESOS, COSTOS Y GASTOS Y SE EFECTUARAN CONFORME A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE AL EFECTO SEAN APLICABLES;

XVII.- DAR CUENTA AL H. CONCEJO, EN TIEMPO Y FORMA DE QUE ESTA POR AGOTARSE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL, PROPONER LAS ADECUACIONES NECESARIAS DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES, Y OBSERVAR SU CUMPLIMIENTO.

XVIII.- RENDIRAL H. CONCEJO LOS INFORMES QUE ÉSTE LE SOLICITE REFERENTE A SUS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES;

XIX.- INTERVENIR EN LA ADQUISICIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE LLEVE ACABO EL MUNICIPIO, Y VIGILAR QUE DICHAS OPERACIONES SE AJUSTEN A LAS DISPOSICIONES LEGALES;

XX.- LLEVAR EL REGISTRO CONTABLE DE LA DEUDA PUBLICA MUNICIPAL Y ADOPTAR LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS SOBRE RESPONSABILIDADES QUE AFECTEN LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL;

XXI.- REVISAR LAS DECLARACIONES DE CONTRIBUCIONES Y PRACTICAR INSPECCIONES PARA VERIFICAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES;

XXII.- RESOLVER CONSULTAS, CELEBRAR CONVENIOS CON LOS CONTRIBUYENTES Y, EN GENERAL, EJERCER LAS ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALEN LAS LEYES FISCALES VIGENTES;

XXIII.- MANTENER Y FOMENTAR LAS BUENAS RELACIONES ENTRE LA HACIENDA MUNICIPAL Y LOS CONTRIBUYENTES, PROPORCIONANDO A ÉSTOS LA INFORMACIÓN QUE SOLICITEN, ASÍ COMO LA ORIENTACIÓN Y ASESORÍA EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES MUNICIPALES;

XXIV.- CONOCER SOBRE LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS, MEDIANTE LOS CUALES SE OTORGUE A TERCEROS EL USO O GOCE DE BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO MUNICIPAL, PARA EFECTOS DE LLEVAR UN CONTROL DE COBRO;

XXV.- CUSTODIAR YCONCENTRAR LOS FONDOS, GARANTIAS DE TERCEROS Y VALORES FINANCIEROS DEL MUNICIPIO;

XXVI.- ESTABLECER MEDIDAS DE CONTROL RESPECTO DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LOS ORGANISMOS MUNICIPALES, ASI COMO DE LOS PATRONATOS QUE MANEJEN RECURSOS MUNICIPALES;

XXVII.- SER EL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE INGRESOS DE LOS DIFERENTES SERVICIOS Y ACTIVIDADES QUE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO;

XXVIII.-ESTABLECER Y OPERAR EL SISTEMA DE PANTEONES Y MERCADOS MUNICIPALES, REGULAR EL AMBULANTAJE Y VIGILAR LA CORRECTA UTILIZACIÓNDE LOS ESPACIOS DESTINADOS AL COMERCIO FIJO Y SEMIFIJO;

XXIX.- INICIAR, SUSTANCIAR Y DESAHOGAR, EN REPRESENTACIÓN DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES COMPETENTES, EL PROCEDIMIENTO DE CLAUSURA DE NEGOCIACIONES, EN LOS CASOS PREVISTOS POR LAS LEYES Y REGLAMENTOS VIGENTES;

XXX.- PLANEAR, PROGRAMAR Y COORDINAR EL CONTROL DE LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.

XXXI.- LAS DEMAS QUE LE SEÑALEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS.

**ARTÍCULO 23.-** EL TESORERO SERA RESPONSABLE DE LAS EROGACIONES QUEEFECTUE Y QUE NO ESTEN COMPRENDIDAS EN LOS PRESUPUESTOS DEL AÑO O QUE NO HAYA AUTORIZADO EL H. CONCEJO.

**CAPÍTULO IV**

**DE LA SECRETARÍA TÉCNICA**

**ARTÍCULO 24.-** A LA SECRETARÍA TÉCNICA, LE CORRESPONDE EL DESPACHO DE LOSSIGUIENTES ASUNTOS:

I.- ESTABLECER LOS MEDIOS ADECUADOS QUE SIRVAN DE ENLACE ENTRE LAS ENTIDADES MUNICIPALES Y EL CONCEJAL PRESIDENTE PARA LA BÚSQUEDA DE SOLUCIONES EN COMÚN;

II.- ESTABLECER RELACIONES INTERDEPENDENCIAS A FÍN DE TRATAR ASUNTOS INHERENTES AL H. CONCEJO;

III.- ATENDER ASUNTOS PRIORITARIOS QUE SEAN SOLICITADOS POR EL CONCEJAL PRESIDENTE;

IV.- DAR SEGUIMIENTO A PROCESOS DE ATENCIÓN A CASOS ESPECÍFICOS, EN LOS QUE INTERFIERAN LAS DIVERSAS SECRETARIAS Y DIRECCIONES, A FIN DE OBTENER LA RESOLUCIÓN FINAL DE LOS CITADOS ASUNTOS;

V.- CREAR ESTRATEGIAS DE ACCIÓN PARA SOLVENTAR PROBLEMAS GENERADOS ENTRE LAS DIVERSAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL H. CONCEJO O BIEN TRATÁNDOSE DE RESPUESTAS QUE DEBEN DARSE A LA CIUDADANIA;

VI.- ORGANIZAR LAS REUNIONES A LAS QUE ASISTIRÁ EL CONCEJAL PRESIDENTE;

VII.- COORDINAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEMAS ENTIDADES, CON EL FÍN DE QUE SE CUMPLAN LAS INSTRUCCIONES DEL CONCEJAL PRESIDENTE, ASÍ COMO LAS METAS EN TIEMPO Y CALIDAD ASIGNADAS A CADA UNA DE ELLAS;

VIII.- DAR SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS E INSTRUCCIONES DEL COCNEJAL PRESIDENTE CON CADA UNA DE LAS ENTIDADES;

IX.- COMUNICAR A LAS ENTIDADES, LAS POLÍTICAS, NORMAS Y CRITERIOS DE GOBIERNO, GENERALES Y PARTICULARES QUE DICTE EL CONCEJAL PRESIDENTE;

X.- COORDINAR LAS ACCIONES Y TAREAS QUE LLEVEN A CABO LAS ENTIDADES CON EL FÍN DE ALCANZAR LAS METAS PROGRAMADAS EN CADA EJERCICIO;

XI.- PROPONER AL CONCEJAL PRESIDENTE TODOS AQUELLOS PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES TENDIENTES A MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL;

XII.- RECEPCIONAR DOCUMENTOS INTERNOS Y EXTERNOS, LOS QUE ESTAN DIRIGIDOS TANTO AL CONCEJAL PRESIDENTE, COMO A FUNCIONARIOS DEL CONCEJO, SALVO LOS QUE DEBAN SER ATENDIDOS EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES POR EL SECRETARIO DEL COCNEJO, TURNÁNDOLOS A LAS AREAS QUE LES COMPETA ATENDER DE ACUERDO A SU COMPETENCIA;

XIII.- REALIZAR LA DISTRIBUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RECEPCIONADA EN LA OFICIALIA DE PARTES, CON EXCEPCIÓN DE LAS QUE DEBA ATENDER EL SECRETARIO DEL CONCEJO, DANDO SEGUIMIENTO A TRAVÉS DEL FORMATO DISEÑADO PARA ESTE FÍN;

XIV.- RECIBIR DOCUMENTACIÓN DE RESPUESTA DE LAS AREAS Y CAPTURA EN SISTEMA, VERIFICANDO LA ATENCION BRINDADA;

XV.- EMITIR REPORTES DE CORRESPONDENCIA ATENDIDA Y SEGUIMIENTO QUE LE DIÓ CADA ÁREA, PARA SER ENTREGADA AL CONCEJAL PRESIDENTE;

XVI.- ENVIAR CORRESPONDENCIA A TRAVÉS DEL SERVICIO DE MENSAJERIA, OBTENIENDO ACUSE DE RECIBO PARA SER ENTREGADO A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES;

XVII.- RECEPCIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS PETICIONES DE LA CIUDADANIA;

XVIII.- COORDINAR Y VIGILAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS PROGRAMAS, DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS PETICIONES QUE LA CIUDADANIA PLANTEE EN DICHOS PROGRAMAS;

XIX.- LAS DEMAS QUE LE SEÑALEN COMO DE SU COMPETENCIA LAS LEYES Y REGLAMENTOS VIGENTES EN EL MUNICIPIO;

**CAPÍTULO V**

**DE LA DIRECCIÓN AGROPECUARIA**

**ARTÍCULO 25.-** A LA DIRECCIÓN AGROPECUARIA, LE COMPETE ATENDER LOSSIGUIENTES ASUNTOS:

I.- SUPERVISAR Y COORDINAR TODOS LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS QUE LLEVE A CABO EL H.COCNEJO;

II.- GESTIONAR LOS APOYOS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS;

III.- ORIENTAR Y ASESORAR A PERSONAS BENEFICIADAS CON EL PROGRAMA PROGRESA;

IV.- GESTIONAR APOYOS DEL PROGRAMA ALIANZA PARA EL CAMPO PARA BENEFICIO DE LAS COMUNIDADES QUE LO REQUIERAN;

V.- VISITAR LAS DIFERENTES COMUNIDADES PARA IDENTIFICAR EL TIPO DE PROYECTO MÁS ACORDE A SUS NECESIDADES;

VI.- DAR SEGUIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS DELOS DIFERENTES PROGRAMAS;

VII.-DAR SEGUIMIENTO DEL RECURSO OTORGADO DEL PROYECTO DE MUJERES.

VIII.- REORGANIZAR Y REINTEGRAR EL PADRÓN DE PRODUCTORES DE LOS PROGRAMAS FEDERALES.

IX.- COORDINARSE CON LA SUBSECRETARIA DE PROTECCIÓN CIVÍL ESTATAL Y SUBSECRETARIA DE DESARROLLO FORESTAL DEL ESTADO, CON LA FINALIDAD DE COMBATIR Y CONTROLAR LOS INCENDIOS FORESTALES;

X.- EXPEDIR PERMISOS PARA EL DERRIBO DE ÁRBOLES EN LA CABECERA MUNICIPAL, SIEMPRE Y CUANDO PONGAN EN PELIGRO CONSTRUCCIONES DE BIENES INMUEBLES;

XI.- REALIZAR CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES A COMITES AGROECOLÓGICOS.

XII.- IMPULSAR CAMPAÑAS DE REFORESTACIÓN EN AREAS DESPROTEGIDAS EN COORDINACIÓN CON LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO FORESTAL DEL ESTADO;

XIII.-EXPEDIR PERMISOS PARA QUEMA DE RASTROJO;

XIV.- BRINDAR ASESORÍA TÉCNICA EN SALUD ANIMAL EN TODOS LOS PROGRAMAS PECUARIOS Y COMUNIDADAES QUE LO REQUIERAN;

XV.- ELABORACION DE PROYECTOS PECUARIOS PARA BENEFICIO DE LA CIUDADANIA;

XVI.- REALIZAR GESTORÍA Y ASESORAR TÉCNICAMENTE PARA EL MEJORAMIENTO GENÉTICO DE HATOS GANADEROS, CAPACITACIÓN Y ASESORÍA A PEQUEÑOS PRODUCTORES, ASÍ COMO EL DE ESTABLECER ENLACE CON DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES ENCARGADAS DE SALUD ANIMAL;

XVII.- LAS DEMAS. QUE LE SEÑALEN COMO DE SU COMPETENCIA LAS LEYES Y REGLAMENTOS VIGENTES EN EL MUNICIPIO;

**CAPÍTULO VI**

**DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS**

**ARTÍCULO 26.-** A LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS, LE COMPETE ATENDER LOSSIGUIENTES ASUNTOS:

I.- PROPONER LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS RELATIVOS A LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA PÚBLICA;

II.- DIRIGIR, COORDINAR Y CONTROLAR LA INTEGRACIÓN, EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS PROGRAMAS RELATIVOS A LA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA MUNICIPAL, QUE SE REALICE CON RECURSOS PROPIOS, DEL MUNICIPIO O LOS PROVENIENTES DEL GOBIERNO FEDERAL O ESTATAL;

III.- ELABORAR LOS PROYECTOS Y PRESUPUESTOS DE LA OBRA PÚBLICA, DEBIENDO COORDINARLOS CON LAS DEPENDENCIAS QUE CORRESPONDAN;

IV.- COORDINARSE CON LAS DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y APOYO SOCIAL EN LA INSTRUMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE OBRA PÚBLICA;

V.- PROPONER Y APLICAR LAS BASES A QUE DEBEN AJUSTARSE LOS CONCURSOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS, ASÍ COMO ORGANIZAR Y CUANTIFICAR LA COLABORACIÓN DE LOS PARTICULARES EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS;

VI.- LLEVAR A CABO LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VIALIDADES PÚBLICAS;

VII.- CONSTRUIR Y DAR MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y MONUMENTOS DEL MUNICIPIO;

VIII.- SER EL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y ENTREGA DE LA OBRA PÚBLICA ANTE LA COMUNIDAD Y LAS INSTANCIAS MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES SEGUN CORRESPONDA;

IX.- SUSTENTAR EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO A TRAVES DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL QUE SEAN NECESARIOS, EN EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA;

X.- ELABORAR LOS PRESUPUESTOS DE LA OBRA PÚBLICA, DEBIENDO COORDINARLOS CON LAS DEPENDENCIAS QUE CORRESPONDAN;

XI.- INTEGRAR EL PADRÓN DE CONTRATISTAS Y PRESTADORES DE SERVICIOS PARA LA OBRA PÚBLICA, MISMO QUE DEBERÁ MANTENERSE ACTUALIZADO DE ACUERDO AL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE;

XII.- LLEVAR EL CONTROL PRESUPUESTAL Y FINANCIERO DE LAS OBRAS PÚBLICAS QUE SE EJECUTAN CON LOS RECURSOS PROPIOS Y LOS PROVENIENTES DEL GOBIERNO ESTATAL Y FEDERAL, COMPROBANDO LA DEBIDA APLICACIÓN DE LOS MISMOS, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DEL CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTADO;

XIII.- SUPERVISAR LA CONSTRUCCIÓN DE FRACCIONAMIENTOS E INTERVENIR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, VELANDO POR LOS INTERESES DE LA CIUDADANIA;

XIV.- REGULAR EL ORDENADO CRECIMIENTO URBANO MUNICIPAL Y PROTECCIÓN AMBIENTAL;

XV.- ELABORAR, APROBAR, EJECUTAR, EVALUAR Y MODIFICAR PLANES, PROGRAMAS Y DECLARATORIAS DE DESARROLLO URBANO DENTRO DE SU JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA;

XVI.- PARTICIPAR EN LA PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL DESARROLLO URBANO CORREESPONDIENTE AL MUNICIPIO, EN LA ZONA CONURBADA EN FORMA CONJUNTA Y COORDINADA CON LAS SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y FEDERALES;

XVII.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL CONCEJO, LAS DECLARATORIAS DE RESERVAS, DESTINOS Y USOS QUE SE DERIVEN DEL PLAN RECTOR Y DE LOS PLANES PARCIALES Y SECTORIALES DE DESARROLLO URBANO;

XVIII.- PARTICIPAR A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, EN LA ELABORACIÓN DE DICTÁMENES SOBRE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO URBANO;

XIX.- PRESENTAR LOS LINEAMIENTOS DE DESAROLLO URBANO, DE LOS PROYECTOS DE FRACCIONAMIENTOS, EDIFICACIONES Y OTROS ELEMENTOS QUE SE REALICEN EN EL MUNICIPIO;

XX.- ESTABLECER Y APLICAR NORMAS PARA EL ADECUADO APROVECHAMIENTO DEL SUELO, CONSTRUCCIONES Y LA INFRAESTRUCTURA DETERMINANDO LAS CARACTERISTICAS, DENSIDADES Y REQUERIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN;

XXI.- DIFUNDIR EL CONTENIDO DE PLANES, PROGRAMAS, LEYES Y REGLAMENTACIONES URBANISTICAS ANTE ASOCIACIONES PROFESIONALES, INSTITUCIONES Y OTRAS AGRUPACIONES SIMILARES;

XXII.- VIGILAR EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN, LA OBSERVANCIA DE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO, LAS DECLARATORIAS Y NORMAS BÁSICAS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LA CORRESPONDIENTE UTILIZACIÓN DEL SUELO;

XXIII.- REALIZAR INSPECCIONES E IMPONER LAS SANCIONES QUE PROCEDAN POR EL INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE DESARROLLO URBANO Y LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS DEL ESTADO DE CHIAPAS;

XXIV.- PROMOVER LA PARTICIPACIÓN EN FORMAORGANIZADA DE GRUPOS DE VECINOS EN LA FORMULACIÓN, REVISIÓN Y CONTROL DE LOS PLANES. PROGRAMAS Y PROYECTOS DE ORDENAMIENTO URBANO, ATENDER SOLICITUDES EN CASO DE RECLAMACIÓN POR INCOMPATIBILIDAD DE USOS DEL SUELO U OTROS PROBLEMAS SIMILARES;

XXV.- APOYAR A LA TESORERIA MUNICIPAL PARA INTERVENIR CONJUNTAMENTE EN LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA Y RURAL;

XXVI.- RECIBIR LAS SOLICITUDES, TRAMITAR Y RESOLVER EL OTORGAMIENTO DE LOS PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DE EDIFICIACIONES, FRACCIONAMIENTOS Y REGIMENES EN CONDOMINIO;

XXVII.- LLEVAR EL REGISTRO DE LOS PERITOS AUTORIZADOS PARA LA EDIFICACIÓN Y DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES;

XXVIII.-CONSERVAR ZONAS, EDIFICACIONES O ELEMENTOS CON VALOR HISTÓRICO Y CULTURAL;

XXIX.- ESTABLECERNORMAS TEÉNICAS DE CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN Y DE SEGURIDAD PARA LAS EDIFICACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, EN CONCURRENCIA CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES;

XXX.- APLICAR LA NORMATIVIDAD Y VIGILAR LAS DISPOSICIONES MUNICIPALES SOBRE CONSTRUCCIONES, EXCAVACIONES, DEMOLICIONES, ESTACIONAMIENTO Y ANUNCIOS PUBLICITARIOS;

XXXI.- SEREL PROMOTOR INMOBILIARIOS DE LAS PROPIEDADES QUE EL CONCEJO DESIGNE PARA LA UBICACIÓN O REUBICACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ASÍ COMO DE AQUELLAS QUE TIENEN EN ADMINISTRACIÓN CON EL MISMO OBJETIVO;

XXXII.- DETERMINAR EL APROVECHAMIENTO DE LAS AREAS DE DONACIÓN DE LOS FRACCIONAMIENTOS, PREVIO ACUERDO DEL CONCEJO EN CONGRUENCIA CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE FRACCIONAMIENTOS PARA EL ESTADO Y EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO;

XXXIII.-PARTICIPAR EN LA COMISIÓN CONSULTIVA DE DESARROLLO URBANO EN EL ESTADO Y CONVOCAR LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL EQUIVALENTE;

XXXIV.-COMISIONAR INSPECTORES TÉCNICOS QUE VIGILEN EL DESARROLLO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y SE CERCIOREN DE QUE SE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO DEFINITIVO DE LOS DIFERENTES FRACCIONAMIENTOS;

XXXV.-LAS DEMAS QUE LE SEÑALEN COMO DE SU COMPETENCIA LAS LEYES Y REGLAMENTOS VIGENTES EN EL ESTADO.

**CAPÍTULO VII**

**DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PRIMARIOS**

**ARTÍCULO 27.-** A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PRIMARIOS LE CORRESPONDE ELDESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

I.- PLANEAR, REALIZAR, SUPERVISAR, CONTROLAR Y MANTENER EN CONDICIONES DE OPERACIÓN LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1. LIMPIA,
2. ORNATO,
3. FORESTACIÓN,
4. REFORESTACIÓN,
5. CONSERVACION DE PARQUES, PLAZAS Y JARDINES, ASÍ COMO AREAS VERDES,
6. LIMPIEZA DE VIALIDADES Y ÁREAS MUNICIPALES,

II.- PARTICIPAR EN LA INNOVACIÓN Y AVANCES TECNOLÓGICOS, QUE PERMITAN UN MEJOR EJERCICIO DE SUS FUNCIONES;

III.- PROMOVER EL CONCURSO DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO PARA FACILITAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIA;

IV.- FORESTAR LAS AREAS MUNICIPALES UTILIZANDO VARIEDADES DE FLORA ADECUADAS AL CLIMA DE LA REGIÓN, QUE REQUIERAN EL MENOR MANTENIMIENTO;

V.- PROGRAMAR Y PRESTAR LOS SERVICIOS GENERALES A LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO;

VI.- COADYUVAR CON OFICIALIA MAYOR EN LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL;

VII.- COADYUVAR CON OFICIALIA MAYOR EN EL CONTROL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, VEHÍCULOS, MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO PARA EL USO DEL MUNICIPIO;

VIII.- PROMOVER LA ACCIÓN DE LA CIUDADANIA ENCAMINADA A EVITAR LA DESTRUCCIÓN DE LOS BIENES DEL DOMINIO MUNICIPAL;

IX.- PLANEAR, REALIZAR, SUPERVISAR, CONTROLAR Y MANTENER EN CONDICIONES DE OPERACIÓN EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL;

X.- LAS DEMAS QUE LE SEÑALEN COMO DE SU COMPETENCIA LAS LEYES Y REGLAMENTOS VIGENTES EN EL ESTADO.

**CAPÍTULO VIII**

**DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**

**ARTÍCULO 28.-** CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD, EL ORDEN Y LATRANQUILIDAD DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, SE INTEGRARA UN CUERPO DE POLICÍA CON EL PERSONAL Y RECURSOS MATERIALES INDISPENSABLES QUE ESTARÁN BAJO EL MANDO DE UN DIRECTOR.

**ARTÍCULO 29.-** EL DIRECTOR DE LA POLICÍA MUNICIPAL DEBERA:

I.- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO, ASÍ COMO LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE LE SEAN APLICABLES;

II.- TENER BAJO SU MANDO A LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA MUNICIPAL EN LOS TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO;

III.-VIGILAR QUE NO SE ALTERE EL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO;

IV.- CUMPLIMENTAR Y AUXILIAR EN LA DETENCIÓN DE LAS PERSONAS QUE ALTEREN EL ORDEN PÚBLICO, ASÍ COMO DE AQUELLAS QUE FUEREN ACUSADAS POR DELITO QUE MEREZCA PENA CORPORAL Y PONERLAS A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE;

V.- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN, ESPECIALMENTE EN MATERIA DE GARANTIAS INDIVIDUALES, LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y LA LEY ORGÁNICA;

VI.- AUXILIAR A LAS PERSONAS EN LA PROTECCIÓN DE SUS PROPIEDADES O POSESIONES Y EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVÍL;

VII.- COORDINARSE NORMATIVA Y OPERATIVAMENTE EN LOS TÉRMINOS DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS POR EL H. CONCEJO Y LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, CON LAS INSTITUCIONES, AUTORIDADES Y CORPORACIONES POLICIACAS; FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A LA DELINCUENCIA;

VIII.- DISEÑAR Y OPERAR PROGRAMAS CON LA FINALIDAD DE EVALUAR Y SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO POLICIACO Y LA OPTIMIZACION DE ESTE, ESTABLECIENDO NORMAS OPERATIVAS, DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y DISCIPLINARIAS PARA LA ACTUACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE DICHA CORPORACIÓN;

IX.- INTEGRAR Y OPERAR EL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DE LA POLICÍA MUNICIPAL;

X.- COADYUVAR EN LA FORMACIÓN Y ORGANLZACIÓN DE CONSEJOS CONSULTIVOS MUNICIPALES, EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA PROPONER DE MANERA CONJUNTA, POLÍTICAS NORMATIVAS Y OPERATIVOS QUE EFICIENTICEN LA PROTECCIÓN CIUDADANA;

XI.- DISEÑAR Y DEFINIR POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES A EFECTUAR, RESPECTO A LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS E INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS.

XII.- ACORDAR CON EL CONCEJAL PRESIDENTE INFORMARLE DE LOS ASUNTOS QUE LE CORRESPONDEN, ASÍ COMO DESEMPEÑAR LAS COMISIONES Y FUNCIONES QUE LE CONFIERAN;

XIII.- COADYUVAR CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL DEL ESTADO, PARA EFCTOS DE CUSTODIAR A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN RECLUIDAS EN LA CÁRCEL DISTRITAL DEL MUNICIPIO;

XIV.-LAS DEMAS QUE FIJEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS RESPECTIVOS.

**TÍTULO QUINTO**

**DE LAS SESIONES DEL PLENO DEL CONCEJO**

**CAPÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 30.-** EL PRESENTE TÍTULO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASESNORMATIVAS QUE RIGEN LA CELEBRACIÓN, CONDUCCIÓN Y DESARROLLO DE LAS SESIONES DEL PLENO Y LA ACTUACIÓN DE SUS INTEGRANTES DURANTE LAS MISMAS.

**ARTÍCULO 31.-** LAS SESIONES DEL PLENO SE LLEVARÁN A CABO EN EL DOMICILIOOFICIAL DEL PROPIO CONCEJO, Y SÓLO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA QUE A JUICIO DEL PROPIO CABILDO, NO SE GARANTICE EL BUEN DESARROLLO, LA LIBRE EXPRESIÓN Y LA SEGURIDAD DE SUS INTEGRANTES, PODRAN SESIONAR EN CUALQUIER OTRA PARTE DEL MUNICIPIO.

**ARTÍCULO 32.-** TODA SESIÓN DE CABILDO SE CELEBRARA CADA SEMANA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

**ARTÍCULO 33.-** LAS SESIONES DEL CABILDO SERÁN ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS, PÚBLICAS O PRIVADAS.

SON ORDINARIAS, LAS QUE SE CELEBREN DURANTE LOS DÍAS LUNES DURANTE TODO EL EJERCICIO; SERÁN PÚBLICAS, COMENZARÁN POR REGLA GENERAL, A LAS 10:00 HORAS Y DURARÁN HASTA CUATRO HORAS; PERO POR DISPOSICIÓN DEL CONCEJAL PRESIDENTE O EN SU CASO DE QUIEN PRESIDA LA SESIÓN O POR INICIATIVA DE ALGUNO DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO, APROBADA EN LOS TÉRMINOS DE ÉSTE REGLAMENTO, PODRÁN SER PRORROGADAS.

SERÁN EXTRAORDINARIAS, LAS QUE SE CELEBREN FUERA DE LOS DIAS SEÑALADOS EN EL PARRAFO ANTERIOR O EN DIVERSO HORARIO.

LAS SESIONES SE CELEBRARÁN CON LA ASISTENCIA DEL CONCEJAL PRESIDENTE Y POR LOS MENOS, LA MITAD DE SUS MIEMBROS Y SUS ACUERDOS SE TOMARÁN POR MAYORIA DE VOTOS DE LOS MUNICIPES PRESENTES, TENIENDO EL CONCEJAL PRESIDENTE VOTO DE CALIDAD, EN CASO DE AUSENCIA DEL CONCEJAL PRESIDENTE, LAS SESIONES SE CELEBRARÁN CON LA ASISTENCIA DE POR LO MENOS, LA MITAD MAS UNO DE SUS MIEMBROS, QUE SERÁ PRESIDIDA POR EL PRIMER REGIDOR O DEL QUE LE SIGA EN NUMERO; QUIEN PRESIDA TENDRÁ VOTO DE CALIDAD.

**ARTÍCULO 34.-** LOS ASUNTOS A TRATAR EN LAS SESIONES, SE SEÑALARÁN EN ELORDEN DEL DÍA, EN LA SECUENCIA SIGUIENTE:

I.- LISTA DE ASISTENCIA;

II.- DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN;

III.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA;

IV.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y APROBACIÓN EN SU CASO;

V.- PRESENTACIÓN DE PROYECTOS, DE ACUERDOS O RESOLUCIONES SEGÚN CORRESPONDA;

VI.- INFORMES DE COMISIONES;

VII.-ASUNTOS CON LOS QUE DE CUENTA LA SECRETARÍA;

VIII.- ASUNTOS GENERALES; Y

IX.- CLAUSURA.

**ARTÍCULO 35.-** EN EL ORDEN DEL DÍA DE LAS SESIONES CORRESPONDIENTES A LAPRIMERA SESIÓN DE CADA MES, FIGURARA COMO PUNTO TERCERO, EL INFORME QUE RENDIRÁ EL SECRETARIO RESPECTO DEL NÚMERO Y CONTENIDO DE LOS EXPEDIENTES PASADOS A COMISIONES, TANTO DE LOS RESUELTOS COMO DE LOS PENDIENTES.

**ARTÍCULO 36.-** SE PRESENTARÁ EN SESIÓN PRIVADA;

I.- LAS ACUSACIONES QUE SE HAGAN CONTRA LOS MIEMBROS DEL CABILDO, EL SECRETARIO DEL CONCEJO Y DEMAS FUNCIONARIOS DEL MÍSMO;

II.- LAS CIRCULARES ADMINISTRATIVAS QUE INCIDAN EXCLUSIVAMENTE SOBRE LA ACTIVIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL;

III.- LOS ASUNTOS PURAMENTE ECONÓMICOS DEL CABILDO; Y

IV.- EN GENERAL, TODOS LOS DEMAS QUE EL CONCEJAL PRESIDENTE CONSIDERE QUE DEBEN TRATARSE EN RESERVA.

**ARTÍCULO 37.-** CUANDO EN UNA SESIÓN PRIVADA SE TRATE UN ASUNTO QUE EXIJAESTRICTA RESERVA, EL CONCEJAL PRESIDENTE O QUIEN PRESIDA LA SESIÓN, CONSULTARÁ AL CABILDO, SI DEBE GUARDAR SIGILO Y SIENDO AFIRMATIVA LA RESPUESTA, LOS PRESENTES ESTARÁN OBLIGADOS A GUARDARLO.

**ARTÍCULO 38.-** EL CABILDO TENDRÁ SESIONES EXTRAORDINARIAS, CADA VEZ QUE LOCONVOQUE EL CONCEJAL PRESIDENTE; PERO EN TAL CASO NO PODRÁ OCUPARSE MAS QUE DEL ASUNTO O ASUNTOS QUE ESTABLEZCAN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA.

**ARTÍCULO 39.-** EL MUNÍCIPE QUE POR INDISPOSICIÓN U OTRO GRAVE MOTIVO NOPUDIERE ASISTIR A LAS SESIONES O CONTINUAR EN ELLAS, LO AVISARÁ AL CONCEJAL PRESIDENTE POR MEDIO DE UN OFICIO EN EL PRIMERO DE LOS CASOS, Y VERBALMENTE EN EL SEGUNDO.

SI LA AUSENCIA DURASE MÁS DE SIETE DÍAS, LO PARTICIPARÁ AL CABILDO PARA SU CONOCIMIENTO. SE CONSIDERARÁ AUSENTE DE UNA SESIÓN AL MIEMBRO DEL CABILDO QUE NO ESTE PRESENTE AL PASARSE LISTA; SI DESPUÉS DE ELLA HUBIERA ALGUNA VOTACIÓN NOMINAL Y NO SE ENCONTRARE PRESENTE, TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ COMO FALTANTE, DE IGUAL MANERA SE CONSIDERARÁ AUSENTE EN CASO DE FALTA DE QUORUM AL PASARSE LA LISTA CORRESPONDIENTE. CUANDO UN MIEMBRO DEL CABILDO LLEGARE UNA VEZ PASADA LA LISTA CORRESPONDIENTE, EL SECRETARIO DEL CONCEJO HARÁ CONSTAR SU PRESENCIA EN LA SALA.

**ARTÍCULO 40.-** LOS SECRETARIOS, DIRECTORES Y COORDINADORES, PODRÁN ASISTIRA LAS SESIONES SIEMPRE QUE FUEREN ENVIADOS POR EL CONCEJAL PRESIDENTE O LLAMADOS POR ACUERDO DEL CABILDO, SÓLO PARA LOS EFECTOS DE QUE ILUSTRE SOBRE ALGUN ASUNTO EN ESPECÍFICO QUE SE ESTÉ TRATANTO EN ESE MOMENTO EN LA SESIÓN DE CABILDO.

**ARTÍCULO 41.-** LAS ACTAS DE CABILDO DEBIDAMENTE FIRMADAS POR EL CONCEJAL PRESIDENTE Y LOS MUNÍCIPES QUE HAYAN ASISTIDO A LA SESIÓN DE QUE SE TRATE, SE CONSIGNARÁN EN UN LIBRO ESPECIAL QUE DEBERÁ CUSTODIAR EL SECRETARIO DEL CONCEJO.

**ARTÍCULO 42.-** LOS MIEMBROS DEL CONCEJO DURANTE LA SESIÓN DE CABILDOSE ABSTENDRÁN DE MANTENER CON SONIDO, CUALQUIER EQUIPO DE TELEFONÍA CELULAR O DE RADIOLOCALIZACIÓN.

**ARTÍCULO 43.-** LOS MIEMBROS DEL CONCEJO SE ABSTENDRÁN DE ABANDONAREL RECINTO DONDE SE CELEBRE LA SESIÓN, SALVO POR CAUSA DE FUERZA MAYOR O CAUSA JUSTIFICADA, QUE DEBERÁ SER PLANTEADA AL CONCEJAL PRESIDENTE, QUIEN AUTORIZARÁ EL ABANDONO MOMENTANEO DE LA SALA.

**ARTÍCULO 44.-** EN CASO DE AUSENCIA DEL SECRETARIO DEL CONCEJO A LASSESIONES DE CABILDO, EL PLENO DESIGNARÁ ENTRE SUS MIEMBROS, QUIEN DEBA DESEMPEÑARSE COMO TAL, PARA ESE SÓLO ACTO.

**CAPÍTULO II**

**DE LA CONVOCATORIA A LAS SESIONES**

**ARTÍCULO 45.-** LA CONVOCATORIA PARA LAS SESIONES, SERÁ EXPEDIDA POR ELCONCEJALPRESIDENTE, LA CUAL DEBERÁ CONTENER EL DÍA Y LA HORA EN QUE SE DEBA CELEBRAR, LA MENCIÓN DE QUE SERÁ ORDINARIA O EXTRAORDINARIA Y UN PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA A SER DESAHOGADO; A DICHA CONVOCATORIA SE ACOMPAÑARÁN LOS DOCUMENTOS Y ANEXOS NECESARIOS PARA LA DISCUSIÓN DE LOS ASUNTOS CONTENIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA, Y EN CASO DE SESIONES ORDINARIAS UN PUNTO SOBRE ASUNTOS GENERALES.

CUANDO EL CONCEJAL PRESIDENTE SE NEGARE A CONVOCAR, NO PUDIERA HACERLO O NO SE HUBIEREN CELEBRADO TRES SESIONES CONSECUTIVAS; BASTARÁ QUE CUANDO MENOS, CUATRO DE LOS MUNÍCIPES CONVOQUEN PARA EFECTOS DE SESIONAR, EN ESTE CASO SÓLO SE TRATARÁN LOS ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABRÁ UN PUNTO SOBRE ASUNTOS GENERALES.

**ARTÍCULO 46.-** EL CONCEJAL PRESIDENTE PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONESORDINARIAS, DEBERÁ CONVOCAR POR ESCRITO A CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO, POR LO MENOS CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE LAS MISMAS.

**ARTÍCULO 47.-** LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS, SE CONVOCARÁN POR LO MENOSCON 12 HORAS DE ANTICIPACIÓN; EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL CONCEJAL PRESIDENTE CONSIDERE DE SUMA URGENCIA O GRAVEDAD, SE PODRÁ CONVOCAR FUERA DEL PLAZO SEÑALADO E INCLUSO NO SERÁ NECESARIA LA CONVOCATORIA ESCRITA, CUANDO SE ENCUENTREN PRESENTES EN EL MISMO LOCAL TODOS LOS MIEMBROS DEL PLENO DEL CONCEJO.

**ARTÍCULO 48.-** LOS ASUNTOS GENERALES SÓLO PODRÁN TRATARSE EN LAS SESIONESORDINARIAS Y ÚNICAMENTE SE PODRÁN EXPONER ASUNTOS PARA EL CONOCIMIENTO DEL CUERPO EDILICIO, SIN PODERSE SOMETER A LA APROBACIÓN DEL MISMO; SALVO QUE EL CUERPO EDILICIO POR MAYORÍA DE VOTOS APRUEBE SOMETERLO A DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN CORRESPONDIENTE.

EN LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS SÓLO PODRÁN TRATARSE AQUELLOS ASUNTOS PARA LAS QUE FUERON CONVOCADAS.

**ARTÍCULO 49.-** EN LA PRIMERA SESIÓN DEL CABILDO CORRESPONDIENTE AL INICIO DELEJERCICO CONSTITUCIONAL DEL H. CONCEJO, SE OBSERVARÁN LAS REGLAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO, SALVO EN LO RELATIVO AL PASE DE LISTA Y ORDEN DEL DÍA EN EL QUE EL CONCEJAL PRESIDENTE REALIZARA EL PASE DE LISTA RESPECTIVO Y COMO SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, PONDRÁ A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO, EL NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO DEL CONCEJO.

UNA VEZ ACEPTADA LA PROPUESTA, EL SECRETARIO RENDIRÁ LA PROTESTA DE LEY ANTE EL CABILDO E INMEDIATAMENTE DESPUÉS TOMARÁ SU LUGAR EN LA SALA DE SESIONES, Y COMENZARÁ A CUMPLIR LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS TANTO EN LA LEY COMO EN ESTE REGLAMENTO.

A CONTINUACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA, EL CONCEJAL PRESIDENTE, PROPONDRÁ AL TESORERO MUNICIPAL Y AL DIRECTOR DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y DEMAS FUNCIONARIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, QUE EN TÉRMINOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICICPAL VIGENTE EN EL ESTADO, DEBAN SER NOMBRADOS POR EL CONCEJO, QUIENES UNA VEZ ACEPTADOS POR EL CABILDO RENDIRÁN LA PROTESTA DE LEY EN SIMILARES TÉRMINOS QUE EL SECRETARIO DEL CONCEJO.

UNA VEZ TERMINADO LO ANTERIOR, SE CONTINUARÁ CON LA LECTURA DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA, Y LOS PUNTOS QUE ESTEN CONTEMPLADAS PARA SU DISCUSIÓN.

**CAPÍTULO III**

**DE LA INSTALACIÓN Y DESARROLLO DE LA SESIÓN**

**Y DE LAS INASISTENCIAS**

**ARTÍCULO 50.-** EL DÍA Y HORA FIJADO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN DECABILDO, SE REUNIRÁN EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO, EL CONCEJAL PRESIDENTE, LOS MIEMBROS DEL CONCEJO Y EL SECRETARIO DEL CONCEJO.

REUNIDOS LOS MIEMBROS DEL CONCEJO EN EL RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN, EL SECRETARIO PASARÁ LISTA DE ASISTENCIA A LOS PRESENTES Y HARÁ SABER A LA SESIÓN SI EXISTE QUÓRUM PARA SESIONAR.

UNA VEZ CONOCIDO Y CERTIFICADO EL RESULTADO DEL QUÓRUM, EL CONCEJAL PRESIDENTE DECLARARÁ INSTALADA LA SESIÓN.

PARA QUE EL PLENO DEL CONCEJO PUEDA SESIONAR, ES NECESARIO QUE SE CUENTE CON LA ASISTENCIA DEL CONCEJAL PRESIDENTE Y POR LO MENOS, LA MITAD DE SUS MIEMBROS Y SUS ACUERDOS SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS MUNÍCIPES PRESENTES, TENIENDO EL CONCEJAL PRESIDENTE VOTO DE CALIDAD, EN CASOS DE AUSENCIA DEL CONCEJAL PRESIDENTE, LAS SESIONES SE CELEBRARÁN CON LA ASISTENCIA DE POR LO MENOS, LA MITAD MAS UNO DE SUS MIEMBROS QUE SERÁ PRESIDIDA POR EL PRIMER REGIDOR O DEL QUE LE SIGA EN NUMERO; QUIEN PRESIDA TENDRÁ VOTO DE CALIDAD. INSTALADA LA SESIÓN, EL SECRETARIO DEL CONCEJO, PONDRÁ A CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DIA.

**ARTÍCULO 51.-** LAS SESIONES DEL PLENO SERÁN PÚBLICAS.

EL PÚBLICO ASISTENTE DEBERÁ PERMANECER EN SILENCIO Y ABSTENERSE DE CUALQUIER MANIFESTACIÓN Y RESPETAR EL ÁREA ASIGNADA A LOS MIEMBROS DEL PLENO, ANTES Y DURANTE LAS SESIONES.

EL CONCEJAL PRESIDENTE PODRÁ DECIDIR LA EXPULSIÓN DE AQUELLAS PERSONAS QUE SIN SER INTEGRANTES DEL PLENO, ALTEREN EL ORDEN DE LA SESIÓN Y PODRÁ AUXILIARSE DE LA FUERZA PÚBLICA. LAS SESIONES PODRÁN SUSPENDERSE POR GRAVE ALTERACIÓN DEL ORDEN Y DEBERÁN REANUDARSE DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES, SALVO QUE EL PLENO DECIDA OTRO PLAZO PARA CONTINUARLA.

**ARTÍCULO 52.-** INSTALADA LA SESIÓN POR EL CONCEJAL PRESIDENTE, SERÁNDISCUTIDOS Y EN SU CASO VOTADOS, LOS ASUNTOS CONTENIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA, SALVO CUANDO CON BASE EN CONSIDERACIONES FUNDADAS, EL PROPIO PLENO ACUERDE EL POSPONER LA DISCUSIÓN O VOTACIÓN DE ALGUN ASUNTO EN PARTICULAR.

**ARTÍCULO 53.-** LOS INTEGRANTES DEL PLENO SÓLO PODRÁN HACER USO DE LAPALABRA, EN EL ORDEN SOLICITADO AL CONCEJAL PRESIDENTE.

DURANTE SUS INTERVENCIONES, LOS INTEGRANTES DEL PLENO SE CONDUCIRÁN CON LA CORTESIA DEBIDA, ABSTENIÉNDOSE DE EXPRESARSE EN FORMA OFENSIVA O CALUMNIOSA.

**ARTÍCULO 54.-** LA PROPOSICIÓN O PONENCIA DE CADA ASUNTO DEBERÁ SERCONCRETA, PUNTUALIZADA Y DEBERA SER EXPUESTA EN UN TIEMPO MÁXIMO DE DIEZ MINUTOS, A MENOS QUE SE CUENTE CON AUTORIZACIÓN DEL CONCEJAL PRESIDENTE PARA EXCEDER ESE TIEMPO.

**ARTÍCULO 55.-** SE EXCEPTÚAN DEL MANDATO ANTERIOR, LAS PREPOSICIONES DE LOSPROYECTOS DE BANDO, REGLAMENTOS, CIRCULARES O DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS, O EN LAS MODIFICACIONES O ADICIONES A ESTOS, LOS CUALES PODRÁN SER PRESENTADOS SIN TIEMPO LIMITE.

**ARTÍCULO 56.-** CUANDO EL CONCEJAL PRESIDENTE SE AUSENTE MOMENTANEAMENTEDE LA SESIÓN, EL SECRETARIO DEL CONCEJO LE AUXILIARÁ EN SUS FUNCIONES, LO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE NO INTERRUMPIR EL DESARROLLO DE LA MISMA.

**ARTÍCULO 57.-** EL SECRETARIO DEL CONCEJO, SÓLO PODRÁ HACER USO DE LAPALABRA EN EL TRANSCURSO DEL DEBATE, CUANDO SE LO SOLICITE EL CONCEJAL PRESIDENTE, O LOS MUNÍCIPES CON EL OBJETO DE QUE INFORME O ACLARE ALGUNA CUESTIÓN RELACIONADA CON EL TEMA EN DISCUSIÓN.

**ARTÍCULO 58.-** EN EL CURSO DE LAS DELIBERACIONES, LOS INTEGRANTES DEL PLENOSE ABSTENDRÁN DE ENTABLAR POLÉMICAS O DEBATES EN FORMA DE DIÁLOGO CON OTRO MIEMBRO DEL PLENO, ASÍ COMO DE REALIZAR ALUSIONES PERSONALES QUE PUDIESEN GENERAR CONTROVERSIAS O DISCUSIONES AJENAS A LOS ASUNTOS CONTEMPLADOS EN EL ORDEN DEL DÍA QUE EN SU MOMENTO SE DISCUTA.

**ARTÍCULO 59.-** LOS ORADORES NO PODRÁN SER INTERRUMPIDOS, SALVO POR MEDIODE UNA MOCIÓN DEL CONCEJAL PRESIDENTE, SIGUIENDO LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN ESTE TÍTULO.

SI EL ORADOR SE APARTA DE LA CUESTIÓN A DEBATE O HACE UNA REFERENCIA QUE OFENDA A CUALQUIERA DE LOS MIEMBROS DEL PLENO, EL CONCEJAL PRESIDENTLE APLICARÁ UNA MOCIÓN DE ORDEN, A LA TERCERA MOCIÓN, EL CONCEJAL PRESIDENTE PODRÁ RETIRARLE EL USO DE LA PALABRA CON RELACIÓN AL PUNTO DE QUE SE TRATE.

**ARTÍCULO 60.-** EN LA SESIÓN SOLEMNE CUANDO EL CONCEJAL PRESIDENTE RINDAINFORME DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DURANTE EL EJERCICIO ANUAL, LOS MIEMBROS DEL CONCEJO DEBERÁN OBSERVAR EL RESPETO DEBIDO A LA SOLEMNIDAD DEL CASO, EVITANDO ALTERAR EL ORDEN DE FORMA ALGUNA.

**CAPÍTULO IV**

**DE LA SUSPENSIÓN DE LAS SESIONES**

**ARTÍCULO 61.-** EL CONCEJAL PRESIDENTE, PODRÁ DECRETAR LA SUSPENSIÓN DE LASESIÓN, POR LAS CAUSAS SIGUIENTES:

I.- SI EN EL TRANSCURSO DE LA SESIÓN SE AUSENTARAN DEFINITIVAMENTE ALGUNO O ALGUNOS DE LOS MIEMBROS DEL PLENO Y POR ELLO YA NO SE ALCANZARA EL QUÓRUM LEGAL PARA CONTINUAR CON LA MISMA;

II.- CUANDO LAS SESIONES SE EXCEDAN DEL LIMITE DE TIEMPO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 38 DE ESTE ORDENAMIENTO;

III.- CUANDO DEJEN DE PREVALECER LAS CONDICIONES QUE GARANTICEN EL BUEN DESARROLLO, LA LIBRE EXPRESIÓN Y LA SEGURIDAD DE SUS INTEGRANTES;

IV.- POR INDISCIPLINA GENERALIZADA DE SUS INTEGRANTES, A JUICIO DEL CONCEJAL PRESIDENTE; Y,

V.- LAS DEMAS, QUE EXPRESAMENTE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE TÍTULO.

**ARTÍCULO 62.-** LA SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN PODRÁ SER TEMPORAL O DEFINITIVA. ENEL PRIMER CASO, EL CONCEJAL PRESIDENTE CITARÁ PARA SU CONTINUACIÓN DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES, O BIEN HASTA CUANDO SE HAYA SUPERADO LA CAUSA QUE MOTIVO LA SUSPENSIÓN.

LA SUSPENSION DEFINITIVA TENDRÁ LOS EFECTOS DE DAR POR CONCLUIDA LA SESIÓN DE QUE SE TRATE, ASENTÁNDOSE EN EL ACTA LOS ASUNTOS YA ESTUDIADOS, REVISADOS, DISCUTIDOS Y VOTADOS. LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA PENDIENTES DE TRATAR, SI ASÍ LO ACUERDA EL PLENO, PODRÁN SER INCLUIDOS EN LA SESIÓN INMEDIATA SIGUIENTE.

**CAPÍTULO V**

**DEL PROCESO DE DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LOS ASUNTOS**

**SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DE CABILDO**

**ARTÍCULO 63.-** DURANTE LA SESIÓN, LLEGADA LA HORA DE LA DISCUSIÓN, ELSECRETARIO DEL CONCEJO LEERÁ LA INICIATIVA, PROPOSICIÓN U OFICIO Y EN SU CASO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN A CUYO EXÁMEN SE REMITIÓ Y EL VOTO PARTICULAR, SI LO HUBIERE.

**ARTÍCULO 64.-** EL COCNEJAL PRESIDENTE ANOTARÁ LOS NOMBRES DE LOSINTEGRANTES DEL CABILDO QUE DESEEN HACER USO DE PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA Y OTRA DE LOS QUE SOLICITEN HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN FAVOR DEL ASUNTO A DISCUSIÓN, POSTERIORMENTE DARÁ A CONOCER AL CABILDO LOS NOMBRES DE LOS MUNÍCIPES INSCRITOS ANTES DE COMENZAR LA DISCUSIÓN.

**ARTÍCULO 65.-** TODO PROYECTO SE DISCUTIRÁ PRIMERO EN LO GENERAL, O SEA ENSU CONJUNTO Y DESPUÉS EN LO PARTICULAR, SI HUBIERE LUGAR A ELLO.

**ARTÍCULO 66.-** LOS MIEMBROS DE CABILDO HABLARÁN ALTERNADAMENTE EN CONTRAO A FAVOR DEL ASUNTO A DISCUSIÓN, LLAMÁNDOLOS EL CONCEJAL PRESIDENTE POR EL ORDEN DE LAS LISTAS, COMENZANDO POR EL INSCRITO EN CONTRA.

**ARTÍCULO 67.-** SIEMPRE QUE ALGUN MUNÍCIPE DE LOS QUE HAYAN PEDIDO LAPALABRA NO ESTUVIEREN PRESENTES EN EL SALÓN CUANDO LE TOQUE HABLAR, SE LE COLOCARÁ AL ULTIMO DE SU RESPECTIVA LISTA.

**ARTÍCULO 68.-** LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN Y EL AUTOR DE LA PROPOSICIÓNQUE SE DISCUTA, PODRÁN HABLAR MAS DE DOS VECES, LOS OTROS MIEMBROS DEL CABILDO SOLO PODRÁN HABLAR DOS VECES SOBRE UN ASUNTO.

**ARTÍCULO 69.-**LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, AUN CUANDO NO ESTEN INSCRITOS ENLA LISTA DE LOS ORADORES, PODRÁN PEDIR LA PALABRA PARA RECTIFICAR HECHOS O CONTESTAR ALUSIONES PERSONALES, CUANDO HAYA CONCLUIDO EL ORADOR Y SIN QUE PUEDAN HACER USO DE LA PALABRA MAS DE CINCO MINUTOS.

**ARTÍCULO 70.-** NINGUN MIEMBRO DEL CONCEJO PODRÁ SER INTERRUMPIDOMIENTRAS TENGA EL USO DE LA PALABRA A MENOS QUE SE TRATE DE MOCIÓN DE ORDEN O DE ALGUNA EXPLICACIÓN PERTINENTE, PERO EN ESTE CASO SÓLO SERÁ PERMITIDA LA INTERRUPCIÓN CON PERMISO DEL CONCEJAL PRESIDENTE. QUEDAN ABSOLUTAMENTE PROHIBIDAS LAS DISCUSIONES EN FORMA DE DIÁLOGO.

**ARTÍCULO 71.-** SI DURANTE EL CURSO DE LA SESIÓN ALGUNO DE LOS MIEMBROS DELCABILDO RECLAMARE EL QUÓRUM Y LA FALTA DE ÉSTE FUERA VERDADERAMENTE NOTORIA, BASTARÁ UNA SIMPLE DECLARACIÓN DEL CONCEJAL PRESIDENTE DEL CABILDO SOBRE EL PARTICULAR, PARA LEVANTAR LA SESIÓN; EN TODO CASO Y CUANDO LA DICHA FALTA DE QUÓRUM SEA DUDOSA, DEBERÁ PROCEDER EL SECRETARIO DEL CONCEJO A PASAR LISTA DE ASISTENCIA PARA EFCTOS DE VERIFICAR EL QUÓRUM Y EN CASO DE NO HABERLO SE DECLARA TERMINADA LA SESIÓN.

**ARTÍCULO 72.-** NINGUNA DISCUSIÓN SE PODRÁ SUSPENDER, SINO POR LAS CAUSASSIGUIENTES:

I.- POR SER LA HORA EN QUE EL REGLAMENTO FIJA PARA HACERLO, A NO SER QUE SE PRORROGUE POR ACUERDO DEL CABILDO;

II.- PORQUE EL CABILDO ACUERDE DAR PREFERENCIA A OTRO NEGOCIO DE MAYOR URGENCIA O GRAVEDAD;

III.- POR GRAVES DESORDENES EN EL MISMO CABILDO;

IV.- POR FALTA DE QUÓRUM; Y,

V.- POR PROPOSICIÓN SUSPENSIVA QUE PRESENTE ALGUNO O ALGUNOS DE LOS MIEMBROS DE CABILDO Y QUE ESTE APRUEBE.

**ARTÍCULO 73.-** EN CASO DE MOCIÓN SUSPENSIVA, SE DIRÁ LA PROPOSICIÓN Y SINOTRO REQUISITO QUE OIR A SU AUTOR, SE PREGUNTARÁ AL CABILDO SI SE TOMA EN CONSIDERACIÓN INMEDIATAMENTE. EN CASO AFIRMATIVO SE DISCUTIRÁ Y VOTARÁ EN EL ACTO, PUDIENDO HABLAR AL EFECTO, DOS MUNÍCIPES A FAVOR Y DOS EN CONTRA; PERO SI LA RESOLUCIÓN DEL CABILDO FUESE NEGATIVA, LA PROPOSICIÓN SE TENDRÁ POR DESECHADA.

**ARTÍCULO 74.-** NO PODRÁ PRESENTARSE MAS DE UNA PROPOSICIÓN SUSPENSIVA ENLA DISCUSIÓN DE UN NEGOCIO.

**ARTÍCULO 75.-** CUANDO ALGÚN INTEGRANTE DEL CABILDO QUISIERA QUE SE LEAALGUN DOCUMENTO EN RELACIÓN CON EL DEBATE PARA ILUSTRAR LA DISCUSIÓN, EL SECRETARIO DEL CONCEJO PROCEDERÁ A DARLE LECTURA, CONTINUANDO DESPUÉS EN EL USO DE LA PALABRA EL ORADOR.

**ARTÍCULO 76.-** CUANDO HUBIEREN HABLADO TODOS LOS INTEGRANTES INSCRITOSPARA ARGUMENTAR EN CONTRA Y A FAVOR DEL ASUNTO A DISCUSIÓN, EL CONCEJAL PRESIDENTE MANDARÁ PREGUNTAR SI EL ASUNTO ESTÁ O NO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO, EN EL PRIMER CASO SE PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A LA VOTACIÓN; EN EL SEGUNDO, CONTINUARÁ LA DISCUSIÓN, PERO BASTARÁ QUE HABLE UNO A FAVOR Y OTRO EN CONTRA, PARA QUE SE PUEDA REPETIR LA PREGUNTA.

**ARTÍCULO 77.-** DECLARADO UN PROYECTO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EN LOGENERAL, SE PROCEDERÁ A VOTARLO EN TAL SENTIDO Y SI ES APROBADO, SE DISCUTIRÁ, EN SEGUIDA EN LO PARTICULAR SI PROCEDIERE, EN CASO CONTRARIO SE PREGUNTARÁ, EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA, EN EL CASO DE QUE PROCEDIERA LA DISCUSIÓN DE LO PARTICULAR SE PREGUNTARÁ SI HAY LUGAR O NO A VOTAR EN LO PARTICULAR LA PROPUESTA PRESENTADA.

**ARTÍCULO 78.-** CUANDO NADIE PIDA LA PALABRA SOBRE ALGUN ASUNTO PLANTEADO, UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO PODRA HACER USO DE LA PALABRA PARA EFECTOS DE INFORMARA SOBRE LOS MOTIVOS QUE ORIGINARON LA MISMA Y SE PROCEDERA A LA VOTACION.

**ARTÍCULO 79.-** CUANDO SÓLO SE PIDIERE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR A FAVORDEL ASUNTO A DISCUSIÓN, SÓLO PODRÁN HABLAR HASTA DOS MIEMBROS DEL CABILDO.

**ARTÍCULO 80.-** CUANDO SÓLO SE PIDIERE LA PALABRA EN CONTRA, HABLARÁN HASTATRES, PERO DESPUÉS DE HABLAR SE PREGUNTARÁ SI EL PUNTO ESTA SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO.

**ARTÍCULO 81.-** LOS ACUERDOS SERÁN APROBADOS POR EL CONCEJO PORUNANIMIDAD O MAYORÍA DE VOTOS DE LOS MUNÍCIPES PRESENTES. LAS ABSTENCIONES SERÁN COMPUTADAS AL SENTIDO MAYORITARIO DE LA VOTACIÓN.

**ARTÍCULO 82.-** EL PROCEDIMIENTO PARA LA VOTACIÓN DE LOS ASUNTOS SERA ELSIGUIENTE:

I.- EL CONCEJAL PRESIDENTE CUANDO LO CONSIDERE SOMETERÁ A VOTACIÓN EL PUNTO EN CUESTIÓN, MANIFESTARÁ, SI SE ENCUENTRA A VOTACIÓN LA PROPUESTA PRESENTADA, LOS INTEGRANTES DEL CABILDO QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO; SEGUIDAMENTE PREGUNTARA, LOS QUE ESTEN POR LA NEGATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO;

II.- LOS MUNÍCIPES VOTARÁN LEVANTANDO LA MANO.

III.- EL SECRETARIO DEL CONCEJO CUANTIFICARÁ LOS VOTOS Y MANIFESTARÁ EN VOZ ALTA EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN REGISTRANDO SU SENTIDO;

IV.- EL CONCEJAL PRESIDENTE DECLARARÁ, LA APROBACIÓN O NO APROBACIÓN DEL PUNTO SOMETIDO A VOTACIÓN;

V.- EN CASO DE EMPATE, EL CONCEJAL PRESIDENTE TENDRÁ EL VOTO DE CALIDAD RAZONADO.

**ARTÍCULO 83.-** UNA VEZ QUE EL CONCEJAL PRESIDENTE DECLARE LA APROBACIÓN ONO APROBACIÓN DEL PUNTO SOMETIDO A VOTACIÓN, ESTE NO PODRÁ CAMBIARSE, AUN EN EL CASO DE QUE ALGUNO DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO SOLICITASE LA MODIFICACIÓN DEL SENTIDO DE SU VOTO, ALEGANDO QUE DEBIENDO VOTAR DE UNA FORMA LO HIZO EN OTRA POR DISTRACCIÓN, OMISIÓN O NEGLIGENCIA PROPIA; DICHA SOLICITUD UNICAMENTE SERA REPRODUCIDA EN EL ACTA CORRRESPONDIENTE.

**CAPÍTULO VI**

**DE LAS MOCIONES**

**ARTÍCULO 84.-** SE CONSIDERÁ MOCIÓN A TODA PROPOSICIÓN QUE TENGA ALGUNO DELOS OBJETIVOS SIGUIENTES:

I.- APLAZAR LA DISCUSIÓN DE UN ASUNTO PENDIENTE POR TIEMPO DETERMINADO O INDETERMINADO;

II.- LA REALIZACIÓN DE ALGUN RECESO DURANTE LA SESIÓN;

III.- TRATAR UN SÓLO ASUNTO EN EL DEBATE CORRESPONDIENTE;

IV.- SUSPENDER LA SESIÓN POR ALGUNA DE LAS CAUSAS ESTABLECIDAS EN ESTE TÍTULO;

V.- PEDIR LA SUSPENSIÓN DE UNA INTERVENCIÓN CUANDO SEA OFENSIVA O CALUMNIOSA PARA ALGUN MIEMBRO DEL CONCEJO O PERSONA AJENA AL MISMO;

VI.- ILUSTRAR LA DISCUSIÓN CON LA LECTURA DE ALGUN DOCUMENTO;

VII.- CUANDO SE INFRINJAN ARTÍCULOS DE ESTE REGLAMENTO, EN CUYO CASO DEBERA SER CITADO EL ARTÍCULO RESPECTIVO; Y

VIII.- CUANDO EL ORADOR SE APARTE DEL ASUNTO A DISCUSIÓN.

**ARTÍCULO 85.-** TODA MOCIÓN DEBERÁ SER FORMULADA POR CUALQUIER INTEGRANTEDEL CABILDO, DEBIÉNDOSE DIRIGIR AL CONCEJAL PRESIDENTE QUIEN LA ACEPTARÁ O NEGARÁ.

**ARTÍCULO 86.-** CUALQUIER MIEMBRO DEL PLENO PODRÁ REALIZAR MOCIONES ALORADOR CON EL OBJETO DE HACERLE UNA PREGUNTA O SOLICITARLE UNA ACLARACIÓN SOBRE ALGUN PUNTO DE SU INTERVENCIÓN.

LAS MOCIONES AL ORADOR DEBERÁN DIRIGIRSE AL PRESIDENTE. EN CASO DE SER ACEPTADAS, SE CONCEDERÁ EL USO DE LA VOZ AL SOLICITANTE; DE NO SER ASI, EL ORADOR CONTINUARÁ CON SU INTERVENCIÓN.

**CAPÍTULO VII**

**DE LOS EFECTOS DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES**

**Y DE SU NOTIFICACIÓN**

**ARTÍCULO 87.-** LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES SURTIRÁN EFECTO EN EL MOMENTOMISMO EN QUE SE EMITAN, SALVO EL CASO DE QUE SE DETERMINE OTRA FECHA PARA SU ENTRADA EN VIGOR O APLICACIÓN.

**ARTÍCULO 88.-** LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES PODRÁN NOTIFICARSEPERSONALMENTE, POR ESTRADOS, POR OFICIO, POR CORREO O POR CUALQUIER OTRO MEDIO, CUANDO ASÍ LO REQUIERA EL ASUNTO, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA DE LA LEY.

**CAPÍTULO VIII**

**PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES**

**ARTÍCULO 89.-** LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES, CUANDO ASÍ LO APRUEBE EL PLENOO POR DISPOSICIÓN EXPRESA DE LA LEY, EL SECRETARIO DEL CONCEJO LO REMITIRÁ EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU APROBACIÓN, A LA ENTIDAD QUE DEBA DAR SEGUIMIENTO AL ASUNTO.

**CAPÍTULO IX**

**DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE CABILDO**

**ARTÍCULO 90.-** DE CADA SESIÓN SE REALIZARÁ UNA VERSIÓN MECANOGRÁFICA, LACUAL CONTENDRÁ INTÉGRAMENTE LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SESIÓN, LA LISTA DE ASISTENCIA, LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, LAS INTERVENCIONES DE LOS MIEMBROS DEL PLENO Y EL SENTIDO DE SU VOTO, ASÍ COMO LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES APROBADAS, CON LAS CORRECCIONES DEL CASO.

LA VERSIÓN MECANOGRÁFICA SERVIRÁ DE BASE PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE ACTA QUE DEBERÁ ELABORAR LA SECRETARÍA DEL CONCEJO PARA SER SOMETIDA A LA APROBACIÓN EN LA SESIÓN SIGUIENTE.

LOS AUDIOS Y VIDEOCASETES ORÍGEN DE LAS VERSIONES MECANOGRÁFICAS, SERÁN RESGUARDADOS POR EL SECRETARIO DEL CONCEJO.

**CAPÍTULO X**

**DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DEL**

**TÍTULO CUARTO DEL PRESENTE REGLAMENTO**

**ARTÍCULO 91.-** LAS INFRACCIONES AL TÍTULO CUARTO DEL PRESENTE REGLAMENTOPOR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO, PODRÀNN SER SANCIONADAS CON:

I.- EXTRAÑAMIENTO REALIZADO EN SESIÓN PRIVADA DE CABILDO; Y

II.- CON LA SUSPENSIÓN DE LA DIETA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN QUE SE TRATE.

**ARTÍCULO 92.-** LAS SANCIONES SERÁN IMPUESTAS POR EL CONCEJAL PRESIDENTE, DEBIENDO FUNDARLAS Y MOTIVARLAS EN FUNCIÓN DE LA GRAVEDAD DE LA INFRACCIÓN COMETIDA Y SE APLICA EN ORDEN PROGRESIVO EN ORDEN DE IMPORTANCIA.

**TÍTULO SEXTO**

**DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

**CAPÍTULO ÚNICO**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 93.-** SERÁN ORGANISMOS PÚBLICOS DECENTRALIZADOS CONPERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, LOS CREADOS POR EL CONCEJO Y QUE SE CONSTITUYAN CON EL OBJETO DE PRESTAR UN SERVICIO PÚBLICO DETERMINADO LOS CUALES PODRÁN SER DE CARÁCTER MUNICIPAL O EMPRESAS PARA MUNICIPALES.

**ARTÍCULO 94.-** LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, SE REGIRÁN PORLAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, EL PRESENTE REGLAMENTO, Y DEMAS LEYES, REGLAMENTOS Y NORMATIVIDADES QUE LES RESULTEN APLICABLES.

**ARTÍCULO 95.-** EN EL MOMENTO DE LA CREACIÓN DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOSDECENTRALIZADOS, EL ACUERDO DE CABILDO DEBERÁ CONTENER, CUANDO MENOS LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

I.-LA DENOMINACIÓN DEL ORGANISMO O EMPRESA RESPECTIVA;

II.- EL OBJETO;

III.- EL DOMICILIO LEGAL;

IV.- LAS APORTACIONES Y FUENTES DE RECURSOS PARA INTEGRAR SU PATRIMONIO, ASÍ COMO AQUELLAS QUE SE DETERMINEN PARA SU INCREMENTO;

V.- LA FORMA DE INTEGRACIÓN DE LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO Y DESIGNACION DEL DIRECTOR;

VI.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO;

VII.- LAS FACULTADES U OBLIGACIONES DEL DIRECTOR, QUIEN TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA JUNTA;

VIII.- EL PLAZO PARA EMPEZAR A PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO, Y LA DURACIÓN EN QUE DEBAN DE PRESTARLO;

IX.- EL RÉGIMEN LABORAL A QUE QUEDARÁN SUJETAS LAS RELACIONES DE TRABAJO.

**ARTÍCULO 96.-** EL CONCEJAL PRESIDENTE PROPONDRÁ AL H. CONCEJO, LACREACIÓN DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DECENTRALIZADOS, ASÍ COMO SU FUSIÓN O LIQUIDACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD PREVISTA CON TAL FINALIDAD, CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS DE CREACIÓN DE DICHO ORGANISMO.

**TÍTULO SEPTIMO**

**DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS**

**CAPÍTULO I**

**DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD**

**ARTÍCULO 97.-** LA TRAMITACIÓN DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD SE AJUSTARÁ ALAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

**ARTÍCULO 98.-** EL RECURSO DE INCONFORMIDAD PROCEDERÁ EN CONTRA DE LOSACTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 160 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

**ARTÍCULO 99.-** EL TRAMITE DEL RECURSO, ESTARÁ A CARGO DEL TITULAR DE LAENTIDAD QUE HUBIERE EMITIDO EL ACTO IMPUGNADO; EL RECURRENTE DEBERÁ ACREDITAR LOS REQUISITO DEL ARTÍCULO 90 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE CHIAPAS.

**ARTÍCULO 100.-** LAS RESOLUCIONES DEFINITIVAS DEBERÁN SUSCRIBIRSE POR ELCONCEJALPRESIDENTE Y LAS DEMAS AUTORIDADES MUNICIPALES QUE SEÑALE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, LAS CUALES DEBERÁN SER NOTIFICADAS EN BREVE TÉRMINO AL RECURRENTE.

**TÍTULO OCTAVO**

**CAPÍTULO UNICO**

**PREVISIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 101.-** LO NO PREVISTOS EN EL PRESENTE REGLAMENTO, SERÁ RESUELTOEN LAS SESIONES DE CABILDO A PROPUESTA DE CUALQUIERA DE LOS MIEMBROS.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARÁ EN VIGOR EL DIASIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LOS ESTRADOS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y EN CINCO LUGARES DE MAYOR AFLUENCIA VECINAL DE LAS CABECERAS Y AGENCIAS MUNICIPALES.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES MUNICIPALES DELCONCEJO MUNICIPAL DE NICOLÁS RUIZ, CHIAPAS, QUE CONTRAVENGAN AL PRESENTE REGLAMENTO.

**ARTÍCULO TERCERO.-** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 142 DE LA LEY ORGÁNICAMUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO, REMÍTASE COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE REGLAMENTO, A LA DIRECCIÓN DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA SU DIFUSIÓN Y CONOCIMIENTO.

EL CONCEJAL PRESIDENTE DISPONDRÁ SE PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADOEN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE NICOLÁS RUIZ, CHIAPAS; A LOS26 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2017.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 137 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS Y PARA SU OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE REGLAMENTO INTERIOR DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NICOLÁS RUIZ, CHIAPAS, EN LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NICOLÁS RUIZ, CHIAPAS, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2017.

C. ÁNGEL MÉNDEZ PÉREZ, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL.- C. PEDRO JIMÉNEZ LÓPEZ, CONCEJAL SÍNDICO.- C. JOSÉ MANUEL ÁLVAREZ GÓMEZ, PRIMER REGIDOR CONCEJAL PROPIETARIO.- C. SEGUNDO REYNOSA PÉREZ, SEGUNDO REGIDOR CONCEJAL PROPIETARIO.- C. ESTEBAN GÓMEZ VELÁZQUEZ, TERCER REGIDOR CONCEJAL PROPIETARIO.- C. CRISTÓBAL MORENO ZÚÑIGA, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL.- Rúbricas